

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que Conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (Km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-1-09J0U-22-0037-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 37

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,284.1
Muestra Auditada	140,500.4
Representatividad de la Muestra	86.0%

De los 163,284.1 miles de pesos reportados como ejercidos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), en el ejercicio fiscal 2024, del Fideicomiso número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), autorizados en el Programa de Conservación y Mejoramiento 2023, para el proyecto relativo a los “Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz”, se revisó una muestra de 140,500.4 miles de pesos, que representó el 86.0% del monto erogado en el ejercicio 2024, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
4500034102	156,332.5	133,548.8	85.4
4500034103	4,272.0	4,272.0	100.0
4500034011	2,679.6	2,679.6	100.0
TOTAL	163,284.1	140,500.4	86.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para efectos de la fiscalización de los recursos ejercidos con cargo a la Cuenta Pública 2024 en el proyecto mencionado, se revisaron tres contratos, un contrato de obra pública y dos contratos de servicios relacionados con la obra pública (uno de supervisión relacionado con la obra pública y otro para la elaboración del estudio y proyecto), los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto c/IVA	Plazo
1	4500034102, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / LPN. Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz. Convenio modificatorio de adecuación de cantidades, ampliación del monto y del plazo.	12/01/24 09/07/24	Consorcio Continental de Infraestructura, S.A. de C.V.	149,807.2 6,525.3	16/01/24-14/05/24 15/05/24-12/06/24
	A la fecha de la revisión los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
	Importe contratado			156,332.5	
	Con cargo a los recursos 2024			156,332.5	
2	4500034103, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / LPN. Supervisión y control de calidad de la obra de los trabajos para la Adecuación del Entronque Paso	12/01/24	Pracma Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	4,272.0	16/01/24-29/05/24

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto c/IVA	Plazo
	del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz.				
	A la fecha de la revisión los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
	Importe contratado			4,272.0	
	Con cargo a los recursos 2024			4,272.0	
3	4500034011, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado / ITP.	29/11/23	Scala Supervisión, Consultoría, Asesoría y Laboratorio, S.A. de C.V.	2,679.6	01/12/23-14/01/24
	Estudio y proyecto para la adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz.				
	A la fecha de la revisión los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
	Importe contratado			2,679.6	
	Con cargo a los recursos 2024			2,679.6	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

LPN Licitación pública nacional.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

El proyecto a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos relativo a los “Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz)” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 163,284.1 miles de pesos de recursos federales provenientes del Fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), correspondientes a tres contratos autorizados en la Sexta reunión ordinaria 2023, en el Programa de Conservación y Modernización 2023 de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Antecedentes

De acuerdo con el Análisis Costo-Beneficio el proyecto denominado “Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que Conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el

Estado de Veracruz”, tiene como objetivo la adecuación y ampliación de la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro en el cuerpo A, en el tramo comprendido entre los cadenamientos del km 8+940 al 9+970, la rehabilitación de las gazas existentes números 40, 50, 60 y 70, la construcción de un muro de contención, una gaza nueva de retorno (Gaza 30) con mejoramiento del terreno a base de fabricación de Pilas de Agregado Compactado (PAC) de 60.00 cm de diámetro y cuatro metros de profundidad; así como la rehabilitación de la Autopista 150 D dirección Córdoba-Veracruz.

Los trabajos consistieron en la ejecución de base hidráulica, base asfáltica, carpeta asfáltica, carpeta de concreto hidráulico, colocación de señalización horizontal y vertical, suministro y colocación de defensa metálica, amortiguadores de impacto, trabes AASHTO de 1.15 m de peralte con claros de 18.45 m de longitud, perforación y fabricación de pilotes de un metro de diámetro hasta 15.00 m de profundidad, dicho Entronque Paso del Toro se localiza en las coordenadas geográficas latitud 19.083706 y longitud -96.197156.

Resultados

1. Del análisis a la documentación proporcionada por CAPUFE correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102, cuyo objeto fue ejecutar los "Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz", se observaron pagos en exceso por un monto de 3,240.5 miles de pesos, en el concepto número 116 "Construcción de pila de agregado compactado (PAC) de cuatro metros de largo efectivo, incluye: suministro de grava...", debido a que la entidad fiscalizada pagó 427 piezas, autorizadas por la residencia de obra en la estimación número 2 con periodo de ejecución del 1 al 15 de febrero de 2024 y pagada el 11 de marzo de 2024; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que acredite su ejecución, consistente en: mecánica de suelos, los estudios realizados para el mejoramiento del suelo de la Gaza 30, planos autorizados del diseño y del sistema constructivo, reportes fotográficos o videos de la ejecución de este concepto en obra, ni las 174 pruebas de Estabilización de Fondo, que tenían que ejecutarse en la punta, al centro y al tope de las PAC en los primeros cinco elementos de cada zona y posteriormente en una frecuencia que no sería inferior al 10.0% de los elementos conforme a lo indicado en el numeral 4.2 Pruebas BST (Botton Stabilization Testing) del "Informe Paso del Toro"; asimismo, de la revisión a la bitácora de obra se observó que en las notas números 23, 25, 27 y 31, todas del 21 de febrero de 2024 se indicó que los trabajos de perforación de pilas se iniciaron el 8 de febrero y se terminaron el 15 de febrero de 2024, señalando que los trabajos se ejecutaron en un lapso de 7 días naturales, cabe aclarar que del contrato en referencia se proporcionó el finiquito de obra del 16 de agosto de 2024.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 5 de septiembre de 2025, la Subdirección de Transparencia y Control Institucional de CAPUFE, proporcionó mediante oficio del 24 de septiembre de 2025, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa, toda vez que se remitió el estudio de mecánica de suelos realizado para el mejoramiento del suelo de la

Gaza 30, el plano general de inclusión rígida, los planos autorizados del diseño y el sistema constructivo, los reportes fotográficos y videos de la ejecución de dicho concepto, un informe en el cual se describe la metodología para la ejecución del proyecto y de las PAC, que incluye un resultado de la prueba de módulo correspondiente al mejoramiento de suelos con las PAC Geopier para "Muro gaza paso del toro, Veracruz", las pruebas de Estabilización de Fondo realizadas en la punta, a la mitad y al tope, el contrato celebrado entre la empresa contratista y la empresa propietaria de la patente del sistema constructivo PAC de fecha 25 de enero de 2024 y el Acta de Entrega-Recepción de la ejecución de 427 pilas de fecha 23 de febrero de 2024, correspondientes a la construcción de 284 pilas de 4 m de perforación, 41 pilas de 4.5 m de perforación, 56 pilas de 5 m de perforación y 46 pilas de 5.5 m de perforación.

Por lo anterior, se acreditó la construcción de las 427 pilas pagadas correspondientes al concepto número 116 "Construcción de pila de agregado compactado (PAC) de cuatro metros de largo efectivo, incluye: suministro de grava...".

2. Del análisis a la documentación proporcionada por CAPUFE correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102, cuyo objeto fue ejecutar los "Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz", se observaron pagos en exceso por 609.8 miles de pesos, autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 1 Convenio, con periodos de ejecución del 1 de febrero al 31 de mayo de 2024 y fechas de pago del 11 y 26 de marzo, 16 y 22 de abril, 9 y 24 de mayo, 14 y 18 de junio y 19 de agosto, todas de 2024, respectivamente, toda vez que, de la revisión a los generadores de estas ocho estimaciones de obra, así como de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y de la Auditoría Superior de la Federación, se constató que en 19 conceptos de obra de las gazas números 40 y 50, no se descontó el área de las casetas de cobro, determinándose diferencias de volúmenes, lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, como se indica en la siguiente tabla:

DIFERENCIA DE VOLUMEN POR TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de Pesos [mdp])

Concepto / Descripción	Unidad	Precio Unitario (Pesos)	CAPUFE		ASF		Diferencia		
			Cantidad	Importe S/IVA (mdp)	Cantidad	Importe S/IVA (mdp)	Cantidad	Importe S/IVA (mdp)	
Gaza 40									
III. Terracerías gazas									
26	...Excavación de cortes cualquiera que sea su clasificación en terreno natural, el material producto del corte se desperdicia...	m³	220.68	773.19	170.6	710.59	156.8	62.60	13.8
28	...Compactación del terreno natural en el área de desplante de terraplenes al 90 % conforme lo indicado en el proyecto...	m³	222.20	1,688.88	375.3	1,528.08	339.5	160.80	35.7
Subtotal Terracerías gazas					545.9		496.3		49.5
IV. Estructuras									
Mejoramiento de suelo									
117	...Fresado del pavimento existente...	m³	346.73	230.24	79.8	208.64	72.3	21.60	7.5
Subtotal Estructuras/ Mejoramiento de suelo					79.8		72.3		7.5
V. Pavimento gaza									
118	...Construcción de base hidráulica de 30 cm de espesor...	m³	954.80	532.09	508.0	484.09	462.2	48.00	45.8
119	...Construcción de base asfáltica de 15 de espesor...	m³	4,560.62	263.94	1,203.7	239.94	1,094.3	24.00	109.5
120	...Suministro y aplicación de riego de impregnación rompimiento lento...	m²	44.82	1,770.76	79.4	1,610.76	72.2	160.00	7.2
121	...Suministro y aplicación de riego de liga...	m²	30.60	1,770.76	54.2	1,610.76	49.3	160.00	4.9
122	...Construcción de la carpeta de concreto asfáltico...	m³	2,470.31	139.24	344.0	126.04	311.4	13.20	32.6
123	...Suministro y aplicación de cemento asfáltico...	kg	26.80	18,546.16	497.0	16,788.53	449.9	1,757.63	47.1
Subtotal Pavimento gaza					2,686.3		2,439.3		247.1
Total en Gaza 40					3,312.0		3,007.9		304.1
Gaza 50									
III. Terracerías gazas									
24	...Despalme en corte y terraplén de 30 cm de espesor...	m³	115.90	129.65	15.0	125.85	14.6	3.80	0.4

Concepto / Descripción	Unidad	Precio Unitario (Pesos)	CAPUFE		ASF		Diferencia	
			Cantidad	Importe S/IVA (mdp)	Cantidad	Importe S/IVA (mdp)	Cantidad	Importe S/IVA (mdp)
26 ...Excavación de cortes cualquiera que sea su clasificación en terreno natural, el material producto del corte se desperdicia...	m³	220.68	836.09	184.5	768.89	169.7	67.20	14.8
28 ...Compactación del terreno natural en el área de desplante de terraplenes al 90 % conforme lo indicado en el proyecto...	m³	222.20	1,738.73	386.3	1,587.53	352.7	151.20	33.6
Subtotal Terracerías gazas				585.8		537.0		48.8
IV. Estructuras								
Mejoramiento de suelo								
117 ...Fresado del pavimento existente...	m³	346.73	250.52	86.9	227.92	79.0	22.60	7.8
Subtotal Estructuras/ Mejoramiento de suelo				86.9		79.0		7.8
V. Pavimento gaza								
118 ...Construcción de base hidráulica de 30 cm de espesor...	m³	954.80	651.39	621.9	602.19	575.0	49.20	47.0
119 ...Construcción de base asfáltica de 15 de espesor...	m³	4,560.62	311.57	1,421.0	286.97	1,308.8	24.60	112.2
120 ...Suministro y aplicación de riego de impregnación rompimiento lento...	m²	44.82	2,133.03	95.6	1,969.43	88.3	163.60	7.3
121 ...Suministro y aplicación de riego de liga...	m²	30.60	2,133.03	65.3	1,969.43	60.3	163.60	5.0
122 ...Construcción de la carpeta de concreto asfáltico...	m³	2,470.31	160.47	396.4	147.67	364.8	12.80	31.6
123 ...Suministro y aplicación de cemento asfáltico...	kg	26.80	21,450.99	574.9	19,740.53	529.0	1,710.46	45.8
Subtotal Pavimento gaza				3,175.1		2,926.2		248.9
Total en Gaza 50				3,847.8		3,542.2		305.6*
Total gazas 40 y 50				7,159.8		6,550.1		609.7*

FUENTE: Tabla elaborada en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

*NOTA: Por redondeo en miles de pesos, hay variaciones en los decimales de los importes.

Cabe aclarar que del contrato en referencia se proporcionó el finiquito de obra del 16 de agosto de 2024.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 5 de septiembre de 2025, la Subdirección de Transparencia y Control Institucional de CAPUFE,

proporcionó mediante oficio del 24 de septiembre de 2025, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa, toda vez que, la entidad fiscalizada envió el oficio de fecha 08 de septiembre de 2025, donde la residencia de obra de la Unidad Regional Veracruz solicitó a la contratista el reintegro del pago en exceso a Banobras SCN Fondo Nacional de Infraestructura por 609.8 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados hasta la fecha de su recuperación, asimismo, se proporcionaron dos transferencias interbancarias SPEI del 19 de septiembre de 2025, por un monto total de 807.9 miles de pesos, integrados por 609.8 miles de pesos del monto inicial observado, más 97.5 miles de pesos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por los intereses financieros de 86.7 miles de pesos, más 13.9 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes al contrato número 4500034102.

Por lo anterior, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la recuperación económica de 807.9 miles de pesos por el reintegro de los pagos en exceso, de los cuales 707.3 miles de pesos corresponden al monto observado con IVA y 100.6 miles de pesos por los intereses financieros con IVA, por lo que se solventa lo observado.

3. Del análisis a la documentación proporcionada por CAPUFE correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102, cuyo objeto fue ejecutar los "Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz", se observaron deficiencias técnicas y de calidad por 59.0 miles de pesos, ya que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y de la Auditoría Superior de la Federación, se detectó que 50.90 m del bordillo de concreto hidráulico simple se encontraba dañado; en la gaza 30 se colocaron 31 señalamientos tipo OD 12 de las 40 piezas pagadas, aun cuando en el proyecto ejecutivo se indica que las 40 piezas deben estar colocadas en la gaza 30; y no se acreditó con evidencia documental si se realizó alguna autorización para cambio de proyecto, tres metros de la valla antideslumbrante se encuentra desprendida; y 2.84 m³ de la losa de concreto hidráulico de 32.00 cm de espesor se encuentran fracturados, autorizados por las residencias de obra en las estimaciones números 7, 8, 1 y 2 Convenio, con periodos de ejecución del 16 de abril al 12 de junio de 2024 y fechas de pago del 24 de mayo, 14 de junio, 19 de agosto y del 11 de septiembre, todas de 2024, respectivamente; lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, como se indica en la tabla siguiente:

RELACIÓN DE TRABAJOS CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS

(Miles de Pesos [mdp])

Concepto / Descripción	Unidad	Precio unitario (Pesos)	Verificado ASF		Observación
			Cantidad	Importe S/IVA (mdp)	
124 ...Construcción de bordillos de concreto hidráulico simple...	m	118.73	50.90	6.0	El bordillo se encontraba dañado.
161 ...Suministro y colocación de señalamiento tipo OD-12...	Pza.	3,520.31	9.00	31.7	En la gaza 30 se colocaron 31 señalamientos tipo OD de las 40 piezas pagadas en el proyecto.
170 ...Suministro y colocación de valla antideslumbrante...	m	453.56	3.00	1.4	La valla se encuentra desprendida.
194 ...Losa de concreto hidráulico de 32 cm de espesor...	m³	7,001.93	2.84	19.9	Se observaron grietas y fracturas transversales en la carpeta.
Total				59.0	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Cabe aclarar que del contrato en referencia se proporcionó el finiquito de obra del 16 de agosto de 2024.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 5 de septiembre de 2025, la Subdirección de Transparencia y Control Institucional de CAPUFE, proporcionó mediante oficio del 24 de septiembre de 2025, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa, toda vez que, se proporcionó el Acta Circunstanciada de Resarcimiento de Deficiencias Técnicas de fecha 11 de septiembre de 2025 que incluye las reparaciones de los trabajos de 50.90 m del bordillo de concreto hidráulico simple, de la colocación de 3.00 m de la valla antideslumbrante, del tratamiento de las grietas con sellador de poliuretano auto nivelante en 2.84 m³ de la losa de concreto hidráulico, la colocación de 9 señalamientos tipo OD 12 faltantes en la gaza 30 y un reporte fotográfico con las reparaciones antes mencionadas del antes, durante y después de como quedaron los trabajos observados, además, se proporcionaron dos transferencias interbancarias SPEI a Banobras SCN Fondo Nacional de Infraestructura, ambas del 19 de septiembre de 2025, por un monto total de 26.5 miles de pesos, integrados por 19.9 miles de pesos del monto inicial observado, más 3.2 miles de pesos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por los intereses financieros de 3.0 miles de pesos, más 0.4 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a los 2.84 m³ de la losa de concreto hidráulico fracturados del contrato número 4500034102.

Por lo anterior, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizaron las reparaciones correspondientes y se realizó la recuperación económica de 26.5 miles de pesos por el reintegro de mala calidad en los trabajos ejecutados correspondientes al concepto número 194 "...Losa de concreto hidráulico de 32 cm de espesor...", de los cuales 23.1 miles de pesos corresponden al monto observado con IVA y 3.4 miles de pesos por los intereses financieros con IVA, por lo que se solventa lo observado.

4. Del análisis a la documentación proporcionada por CAPUFE correspondiente al contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034103 que tuvo por objeto la “Supervisión y control de calidad de la obra de los trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz”, se observaron pagos en exceso por 1,869.2 miles de pesos, autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 1 a la 6, con periodos de ejecución del 16 de enero al 29 de mayo de 2024 y con fechas de pago del 29 de febrero, 26 de marzo, 24 de abril, 23 de mayo, 4 de julio y 13 de diciembre, todas de 2024, respectivamente, debido a que la empresa de supervisión no acreditó con la evidencia documental la totalidad de actividades de los entregables correspondientes a los conceptos pagados números 1 “Revisión de Proyecto, P.U.O.T.”, 2 “Supervisión y Control de Obra, P.U.O.T.”, 3 “Control de Calidad, P.U.O.T.” y 4 “Cierre y Finiquito, P.U.O.T.”, conforme a lo estipulado en el contrato, en las bases de la convocatoria, especificaciones particulares y términos de referencia autorizados; además, no se acreditó que se tuvieran los dictámenes, permisos, licencias y derechos tramitados ante las autoridades competentes, como se indica en la tabla siguiente:

DIFERENCIA DE ENTREGABLES CONTRATO NÚMERO 4500034103
(Miles de Pesos [mdp])

Concepto / Descripción	Unidad	Cantidad pagada	Precio Unitario (Pesos)	PAGADO CAPUFE				COMPROBADO CAPUFE			OBSERVADO FINAL ASF			
				Entregables por mes y/o informe	Numero de estimaciones pagadas	Total de entregables pagados	Importe pagado S/IVA (mdp)	Entregables entregados	Cantidad ponderada Entregada	Importe comprobado S/IVA (mdp)	Entregables observados	Cantidad ponderada observada	Importe observado S/IVA (mdp)	
						(C*D=E) E	(A*B=F) F		[(G/E)*A=H] H	(B*H=I) I	(E-G=J) J	(A-H=K) K	(B*K=L) L	
		A	B	C	D			G						
1	Revisión de Proyecto, P.U.O.T.	Informe	1.0	219,177.37	32.0	1.0	32.0	219.2	15.0	0.47	103.0	17.0	0.53	116.2
2	Supervisión y Control de Obra, P.U.O.T.	Mes	4.0	398,155.41	21.0	5.0	105.0	1,592.6	88.0	3.35	1,333.8	17.0	0.65	258.8
3	Control de Calidad, P.U.O.T.	Mes	4.0	425,218.83	32.0	5.0	160.0	1,700.9	34.0	0.85	361.4	126.0	3.15	1,339.4
4	Cierre y Finiquito, P.U.O.T.	Informe	1.0	170,108.07	33.0	1.0	33.0	170.1	3.0	0.09	15.3	30.0	0.91	154.8
Total					118.0		330.0	3,682.8	140.0		1,813.5*	190.0		1,869.2*

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
*NOTA: Por redondeo en miles de pesos, hay variaciones en los decimales de los importes.

Lo anterior se realizó en incumplimiento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, párrafo segundo y 55, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, III y VI; 115, fracciones I, IV, incisos e) y g), VII y XVI y 116, fracción II, inciso e); del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; del

contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034103, cláusula quinta, Forma de pago, párrafo décimo segundo; y de las especificaciones particulares: I. EP-EST-SUP-REV, II. EP-EST-SUP-CONT, III. EP-EST-SUP-CAL y IV. EP-EST-SUP-FIN.

Cabe aclarar que del contrato en referencia se proporcionó el finiquito de supervisión del 2 de diciembre de 2024.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 5 de septiembre de 2025, la Subdirección de Transparencia y Control Institucional de CAPUFE, proporcionó mediante oficio del 24 de septiembre de 2025, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa parcialmente, toda vez que, aun cuando se entregaron ocho entregables y/o actividades correspondientes al concepto número 1 “Revisión de Proyecto, P.U.O.T.” por 54.8 miles de pesos, 17 entregables y/o actividades correspondientes al concepto número 2 “Supervisión y Control de Obra, P.U.O.T.” por 258.8 miles de pesos, 110 entregables y/o actividades correspondientes al concepto número 3 “Control de Calidad, P.U.O.T.” por 1,169.4 miles de pesos y 27 entregables y/o actividades correspondientes al concepto número 4 “Cierre y Finiquito, P.U.O.T.” por 139.5 miles de pesos, conforme a la siguiente tabla:

DIFERENCIA DE ENTREGABLES CONTRATO NÚMERO 4500034103
(Miles de Pesos [mdp])

Concepto / Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario (Pesos)	OBSERVADO A CAPUFE			ATENCIÓN A RESULTADOS CAPUFE			OBSERVADO FINAL ASF		
				Entregables observados	Cantidad ponderada observada	Importe observado S/IVA (mdp)	Entregables entregados	Cantidad ponderada Entregada	Importe comprobado S/IVA (mdp)	Entregables observados	Cantidad ponderada observada	Importe observado S/IVA (mdp)
						(A*C=D)		(C/B*E=F)	(A*F=G)	(B-E=H)	(C/B*H=I)	(A*I=J)
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1 Revisión de Proyecto, P.U.O.T.	1	Informe	219,177.37	17	0.53	116.2	8	0.25	54.8	9.0	0.28	61.4
2 Supervisión y Control de Obra, P.U.O.T.	4	Mes	398,155.41	17	0.65	258.8	17	0.65	258.8	0.0	0.0	0.0
3 Control de Calidad, P.U.O.T.	4	Mes	425,218.83	126	3.15	1,339.4	110	2.75	1,169.4	16.0	0.40	170.1
4 Cierre y Finiquito, P.U.O.T.	1	Informe	170,108.07	30	0.91	154.8	27	0.82	139.5	3.0	0.09	15.3
Total				190.0		1,869.2	162		1,622.5	28.0		246.8

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

*NOTA: Por redondeo en miles de pesos, hay variaciones en los decimales de los importes en pesos.

Con lo que se justificó un monto de 1,622.5 miles de pesos; sin embargo, no proporciono 28 actividades y entregables conforme a lo estipulado en las bases de la convocatoria, especificaciones particulares y términos de referencia, correspondientes a los conceptos números 1 "Revisión de Proyecto, P.U.O.T." por 61.4 miles de pesos, 3 "Control de Calidad, P.U.O.T." por 170.1 miles de pesos y 4 "Cierre y Finiquito, P.U.O.T." por 15.3 miles de pesos, por lo que subsiste un monto total por 246.8 miles pesos; además, no se acreditó que se tuvieran los dictámenes, permisos, licencias y derechos tramitados ante las autoridades competentes.

2024-1-09JOU-22-0037-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal específicamente al patrimonio del Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) por un monto de 246,766.92 pesos (doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos 92/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, con cargo al contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034103 que tuvo por objeto la "Supervisión y control de calidad de la obra de los trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz", autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 1 a la 6, con periodos de ejecución del 16 de enero al 29 de mayo de 2024 y con fechas de pago del 29 de febrero, 26 de marzo, 24 de abril, 23 de mayo, 4 de julio y 13 de diciembre, todas de 2024, respectivamente, debido a que la empresa de supervisión no acreditó con la evidencia documental la totalidad de actividades y entregables correspondientes a los conceptos pagados números 1 "Revisión de Proyecto, P.U.O.T." en el cual se determinó una diferencia de nueve entregables que corresponden a un valor ponderado de 0.28 por un precio unitario de 219,177.37 pesos y un monto de 61,369.66 pesos, 3 "Control de Calidad, P.U.O.T." en el cual se determinó una diferencia de 16 entregables que corresponden a un valor ponderado de 0.40 por un precio unitario de 425,218.83 pesos y un monto de 170,087.53 pesos y 4 "Cierre y Finiquito, P.U.O.T." en el cual se determinó una diferencia de tres entregables que corresponden a un valor ponderado de 0.09 por un precio unitario de 170,108.07 pesos y un monto de 15,309.73 pesos, conforme a lo estipulado en el contrato, en las bases de la convocatoria, especificaciones particulares y términos de referencia autorizados; además, no se acreditó con la evidencia documental que se tuvieran los dictámenes, permisos, licencias y derechos tramitados ante las autoridades competentes; cabe aclarar que del contrato en referencia se proporcionó el finiquito de supervisión del 2 de diciembre de 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, párrafo segundo y 55, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, III y VI; 115, fracciones I, IV, incisos e) y g), VII y XVI y 116, fracción II, inciso e); del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I y del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034103, cláusula quinta, Forma de pago, párrafo décimo segundo; y de las

especificaciones particulares: I. EP-EST-SUP-REV, II. EP-EST-SUP-CONT, III. EP-EST-SUP-CAL y IV. EP-EST-SUP-FIN.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y autorización de subactividades que no cumplieron con el contrato, las bases de la convocatoria, las especificaciones particulares y los términos de referencia.

5. Del análisis a la documentación proporcionada por CAPUFE correspondiente al contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034011 que tuvo por objeto realizar el “Estudio y proyecto para la adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz”, se observaron pagos en exceso por 1,291.5 miles de pesos autorizados por la residencia de obra en la estimación número 1 con periodo de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2023, pagada el 31 de enero de 2024, debido a que no se acreditó con la evidencia documental que la empresa de servicios encargada de elaborar el estudio y proyecto en referencia, realizara la totalidad de actividades y entregables correspondientes a los conceptos pagados números 1 “Levantamiento topográfico...”, 2 “Inspección visual de la estructura...”, 3 “Estudio de mecánica de suelos...”, 4 “Estudio geotécnico y diseño de pavimentos...”, 6 “Proyecto geométrico...”, 7 “Proyecto de obras inducidas...” y 8 “Proyecto ejecutivo...”, conforme a lo estipulado en el contrato, en las bases de la convocatoria, especificaciones particulares y términos de referencia autorizados, como se indica en la tabla siguiente:

DIFERENCIA DE ENTREGABLES CONTRATO NÚMERO 4500034011
(Miles de Pesos [mdp])

				PAGADO CAPUFE				COMPROBADO CAPUFE			OBSERVADO FINAL ASF			
Concepto / Descripción	Unidad	Cantidad pagada	Precio Unitario (Pesos)	Entregables por mes y/o informe	Numero de estimaciones pagadas	Total de entregables pagados	Importe pagado S/IVA (mdp)	Entregables entregados	Cantidad ponderada Entregada	Importe comprobado S/IVA (mdp)	Entregables observados	Cantidad ponderada observada	Importe observado S/IVA (mdp)	
						(C*D=E) E	(A*B=F) F		(A*B=F) H	(B*H=I) I		(E-G=J) J	(A-H=K) K	(B*K=L) L
		A	B	C	D			G	H	I	J	K	L	
1.00	Levantamiento Topográfico, P.U.O.T.	Levantamiento	1.0	260,233.16	21.0	1.0	21.0	260.2	15.0	0.71	184.8	6.0	0.29	75.5
2.00	Inspección Visual de la estructura existente...	Inspección	1.0	119,650.89	17.0	1.0	17.0	119.7	9.0	0.53	63.4	8.0	0.47	56.2
3.00	Estudio de Mecánica de Suelos, P.U.O.T.	Estudio	1.0	169,511.38	19.0	1.0	19.0	169.5	4.0	0.21	35.6	15.0	0.79	133.9
4.00	Estudio geotécnico y diseño de pavimentos, P.U.O.T.	Estudio	1.0	149,719.03	55.0	1.0	55.0	149.7	40.0	0.73	109.3	15.0	0.27	40.4
6.00	Proyecto geométrico, P.U.O.T.	Proyecto	1.0	285,742.26	17.0	1.0	17.0	285.7	0.0	0.0	0.0	17.0	1.0	285.7
7.00	Proyecto de obras inducidas, P.U.O.T.	Proyecto	1.0	123,050.16	1.0	1.0	1.0	123.1	0.0	0.0	0.0	1.0	1.0	123.1
8.00	Proyecto Ejecutivo, P.U.O.T.	Proyecto	1.0	670,533.69	14.0	1.0	14.0	670.5	2.0	0.14	93.9	12.00	0.86	576.7
				144.0		144	1,778.4	70		487.0	74		1,291.5	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
*NOTA: Por redondeo en miles de pesos, hay variaciones en los decimales de los importes.

Lo anterior se realizó en incumplimiento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracción IV, inciso g); el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034011, cláusula quinta, Forma de pago, párrafo décimo segundo y de las especificaciones particulares: I .EP-EST-PRO-LEV-TOP, II. EP-EST-PRO-INS-VIS, III. EP-EST-PRO-MEC-SUE, IV. EP-EST-PRO-EST-GEO-PAV, VI. EP-EST-PRO-PRY-GEOM, VII. EP-EST-PRO-PRY-EJE y VIII. EP-EST-PRO-OBRAS-INDU.

Cabe aclarar que del contrato en referencia se proporcionó el finiquito de los servicios del 26 de febrero de 2024.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 5 de septiembre de 2025, la Subdirección de Transparencia y Control Institucional de CAPUFE, proporcionó mediante oficio del 24 de septiembre de 2025, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa parcialmente, toda vez que, aun cuando se proporcionó un entregable correspondiente al concepto número 1 “Levantamiento topográfico...” por 13.0 miles de pesos, siete entregables y/o actividades correspondientes al concepto número 2 “Inspección visual de la estructura...” por 49.0 miles de pesos, 13 entregables y/o actividades correspondientes al concepto número 3 “Estudio de mecánica de suelos...” por 115.3 miles de pesos, siete entregables y/o actividades correspondientes al concepto número 4 “Estudio geotécnico y diseño de pavimentos...” por 19.5 miles de pesos, 12 entregables y/o actividades correspondientes al concepto número 6 “Proyecto geométrico...” por 202.9 miles de pesos, un entregable correspondiente al concepto número 7 “Proyecto de obras inducidas...” por 123.0 miles de pesos y ocho entregables y/o actividades correspondientes al concepto número 8 “Proyecto ejecutivo...” por 382.2 miles de pesos, conforme a la siguiente tabla:

DIFERENCIA DE ENTREGABLES CONTRATO NÚMERO 4500034011
(Miles de Pesos [mdp])

Concepto / Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario (Pesos)	OBSERVADO INICIAL ASF			ATENCIÓN A RESULTADOS CAPUFE			OBSERVADO FINAL ASF		
				Entregables observados	Cantidad ponderada observada	Importe observado S/IVA (mdp)	Entregables atendidos	Cantidad ponderada atendida	Importe atendido S/IVA (mdp)	Entregables faltantes	Cantidad ponderada faltante	Nuevo importe observado S/IVA (mdp)
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1 Levantamiento Topográfico, P.U.O.T.	1	Levantamiento	260,233.16	6.0	0.29	75.5	1.0	0.05	13.0	5.0	0.24	62.4
2 Inspección Visual de la estructura existente...	1	Inspección	119,650.89	8.0	0.47	56.2	7.0	0.41	49.0	1.0	0.06	7.2
3 Estudio de Mecánica de Suelos, P.U.O.T.	1	Estudio	169,511.38	15.0	0.79	133.9	13.0	0.68	115.3	2.0	0.11	18.6
4 Estudio geotécnico y diseño de pavimentos, P.U.O.T.	1	Estudio	149,719.03	15.0	0.27	40.4	7.0	0.13	19.5	8.0	0.14	21.0
6 Proyecto geométrico, P.U.O.T.	1	Proyecto	285,742.26	17.0	1.00	285.7	12.0	0.71	202.9	5.0	0.29	82.9
7 Proyecto de obras inducidas, P.U.O.T.	1	Proyecto	123,050.16	1.0	1.00	123.1	1.0	1.00	123.0	0.0	0.0	0.0
8 Proyecto Ejecutivo, P.U.O.T.	1	Proyecto	670,533.69	12.0	0.86	576.7	8.0	0.57	382.2	4.0	0.29	194.5
Total				74.0		1,291.5	49.0		904.9	25.0		386.6

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

*NOTA: Por redondeo en miles de pesos, hay variaciones en los decimales de los importes.

Con lo que se justificó un monto de 904.9 miles de pesos; sin embargo, no proporciono 25 actividades y entregables conforme a lo estipulado en las bases de la convocatoria, especificaciones particulares y términos de referencia, correspondientes a los conceptos números 1 “Levantamiento topográfico...” por 62.4 miles de pesos, 2 “Inspección visual de la estructura...” por 7.2 miles de pesos, 3 “Estudio de mecánica de suelos...” por 18.6 miles de pesos, 4 “Estudio geotécnico y diseño de pavimentos...” por 21.0 miles de pesos, 6 “Proyecto geométrico...” por 82.9 miles de pesos y 8 “Proyecto ejecutivo...” por 194.5 miles de pesos, por lo que subsiste un monto total por 386.6 miles pesos.

2024-1-09J0U-22-0037-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal específicamente al patrimonio del Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) por un monto de 386,561.95 pesos (trescientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos 95/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, con cargo al contrato de servicios relacionados con la obra pública

a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034011, que tuvo por objeto realizar el "Estudio y proyecto para la adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz", autorizados por la residencia de obra en la estimación número 1 con periodo de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2023, pagada el 31 de enero de 2024, debido a que no se acreditó con la evidencia documental que la empresa de servicios encargada de elaborar el estudio y proyecto en referencia, para la adecuación del "Entronque Paso del Toro", realizara la totalidad de actividades y entregables correspondientes a los conceptos pagados números 1 "Levantamiento topográfico..." en el cual se determinó una diferencia de cinco entregables que corresponden a un valor ponderado de 0.24 por un precio unitario de 260,233.16 pesos y un monto de 62,455.96 pesos; 2 "Inspección visual de la estructura..." en el cual se determinó una diferencia de un entregable que corresponde a un valor ponderado de 0.06 por un precio unitario de 119,650.89 pesos y un monto de 7,179.05 pesos; 3 "Estudio de mecánica de suelos..." en el cual se determinó una diferencia de dos entregables que corresponden a un valor ponderado de 0.11 por un precio unitario de 169,511.38 pesos y un monto de 18,646.25 pesos; 4 "Estudio geotécnico y diseño de pavimentos..." en el cual se determinó una diferencia de ocho entregables que corresponden a un valor ponderado de 0.14 por un precio unitario de 149,719.03 pesos y un monto de 20,960.67 pesos; 6 "Proyecto geométrico..." en el cual se determinó una diferencia de cinco entregables que corresponden a un valor ponderado de 0.29 por un precio unitario de 285,742.26 pesos y un monto de 82,865.25 pesos; y 8 "Proyecto ejecutivo..." en el cual se determinó una diferencia de cuatro entregables que corresponden a un valor ponderado de 0.29 por un precio unitario de 670,533.69 pesos y un monto de 194,454.77 pesos, conforme a lo estipulado en el contrato, en las bases de la convocatoria, especificaciones particulares y términos de referencia autorizados; cabe aclarar que del contrato en referencia se proporcionó el finiquito de los servicios del 26 de febrero de 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracción IV, inciso g); del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I y del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034011, cláusula quinta, Forma de pago, párrafo décimo segundo; y de las especificaciones particulares: I. EP-EST-PRO-LEV-TOP, II. EP-EST-PRO-INS-VIS, III. EP-EST-PRO-MEC-SUE, IV. EP-EST-PRO-EST-GEO-PAV, VI. EP-EST-PRO-PRY-GEOM, VII. EP-EST-PRO-PRY-EJE y VIII. EP-EST-PRO-OBRAS-INDU.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de obra.

6. Del análisis a la documentación proporcionada por CAPUFE correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102, cuyo objeto fue ejecutar los "Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz", y derivado de la visita de

verificación física realizada de manera conjunta entre personal de CAPUFE y de la ASF, se observaron deficiencias en el resguardo de los materiales referente a los conceptos números 1 "...Desmantelamiento y retiro de señalamiento vertical bajo...", 2 "...Desmantelamiento y retiro de señalamiento vertical elevado...", 3 "...Desmantelamiento de defensa metálica de dos crestas...", 5 "...Desmantelamiento de parapeto metálico...", y 171 "...Dispositivos para protección de obra...", ya que dichos elementos se encontraban almacenados en la Gaza 40 y no en el campamento de conservación del organismo; además, no se acreditaron los registros de entrada al almacén de todas las piezas desmanteladas; en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102, las especificaciones particulares EP.01, EP.02 y EP.03 y de la norma N.CTR.CAR.1.02.013/00, inciso F), Transporte y Almacenamiento y numeral G.3.11.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 5 de septiembre de 2025, la Subdirección de Transparencia y Control Institucional de CAPUFE, proporcionó mediante oficio del 24 de septiembre de 2025, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación no se solventa, toda vez que aun cuando la residencia de obra de la Unidad Regional de Veracruz proporciono el Acta de entrega de señalamiento de protección de obra de fecha 11 de julio de 2024 y dos listados del campamento Paso del Toro de la entrega-recepción del señalamiento de protección de obra de fechas 11 y 15 de julio de 2024, en donde se indicó que dichos materiales se almacenarían en la explanada ubicada a un lado de la cabina de cobro 1B (gaza salida a Xalapa); sin embargo, la documentación proporcionada se suscribió en julio de 2024, y a la fecha de visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de CAPUFE y de la ASF, se constató que los elementos observados se encontraban almacenados en la Gaza 40 y no en el campamento de conservación del organismo conforme a lo indicado en las especificaciones particulares del contrato y la norma N.CTR.CAR.1.02.013/00; además, la entidad no proporciono la evidencia documental de los registros de entrada al almacén de todas las piezas desmanteladas, por lo que no se atiende lo observado.

2024-9-09J0U-22-0037-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron realizar las acciones conducentes para resguardar los materiales referente a los desmantelamientos de los conceptos números 1 "...Desmantelamiento y retiro de señalamiento vertical bajo...", 2 "...Desmantelamiento y retiro de señalamiento vertical elevado...", 3 "...Desmantelamiento de defensa metálica de dos crestas...", 5 "...Desmantelamiento de parapeto metálico...", y 171 "...Dispositivos para protección de obra...", toda vez que, durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y de la

Auditoría Superior de la Federación, se constató que dichos elementos se encontraban almacenados en la Gaza 40 y no en el campamento de conservación del organismo, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102, cuyo objeto fue ejecutar los "Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz"; además, no se acreditaron los registros de entrada al almacén de todas las piezas desmanteladas, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI y del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102, las especificaciones particulares EP.01, EP.02 y EP.03 y la norma N.CTR.CAR.1.02.013/00, inciso F), Transporte y Almacenamiento y numeral G.3.11.

7. Del análisis a la documentación proporcionada por CAPUFE correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102 cuyo objeto fue realizar los "Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz", la entidad fiscalizada no acreditó con la evidencia documental que se tuvieran los permisos correspondientes de los 2 bancos de materiales, ni para utilizar un predio como banco de tiro, ni los croquis de las rutas autorizadas y avaladas por la residencia de obra correspondientes a los acarreo de los materiales.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 5 de septiembre de 2025, la Subdirección de Transparencia y Control Institucional de CAPUFE, proporcionó mediante oficio del 24 de septiembre de 2025, diversa documentación y argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa, toda vez que, la entidad fiscalizada, envió el oficio de instrucción de fecha 11 de septiembre de 2025, suscrito por el Subdirector de Conservación de Infraestructura Carretera y encargado de la Dirección Técnica, en donde instruyó al Subdirector de Estudios y Proyectos y a los Subgerentes Técnicos de las Unidades Regionales para que, en lo sucesivo, verifiquen al inicio de los trabajos que se cuenten con los permisos de los bancos de tiro y de materiales, así como con las rutas autorizadas para el acarreo, avaladas por la residencia de obra y la supervisión externa, asegurando que las distancias reales se reflejen correctamente en la estimaciones pagadas; asimismo, con el oficio de fecha 12 de septiembre de 2025 el Subgerente Técnico de la Unidad Regional Veracruz instruyó a los residentes de obra la Recomendación Preventiva antes mencionada.

Por lo anterior, se comprobó la implementación de medidas preventivas y de control mediante los oficios de fechas 11 y 12 de septiembre de 2025, por lo que se atiende lo observado.

8. Del análisis a la documentación proporcionada por CAPUFE correspondiente al proyecto denominado "Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz", se comprobó que para el

ejercicio 2024, la entidad fiscalizada contó con los recursos necesarios para el proyecto provenientes del Fideicomiso número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), autorizados en la sexta reunión ordinaria 2023 para el Programa de Conservación y Modernización 2023 y con el oficio de Suficiencia Presupuestal, para la formalización del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102, cuyo objeto fueron los “Trabajos para la adecuación del Entronque Paso de Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz)”, y de los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 4500034103 y 4500034011, cuyos objetos fueron la “Supervisión y control de calidad de obra de los Trabajos para la adecuación del Entronque Paso de Toro...” y la elaboración del “Estudio y proyecto para la adecuación del Entronque Paso de Toro...”, de conformidad con la normativa aplicable.

9. Del análisis a la documentación proporcionada por CAPUFE correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102 cuyo objeto fue realizar los “Trabajos para la adecuación del Entronque Paso de Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz”, y del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034103 cuyo objeto fue la “Supervisión y control de calidad de obra de los Trabajos para la adecuación del Entronque Paso de Toro...”, se constató que el 5 de diciembre de 2023 se adjudicaron las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-09-JOU-009JOU002-N-285-2023 y LO-09-JOU-009JOU002-N-286-2023, para los “Trabajos para la adecuación del Entronque...” y la “Supervisión y control de calidad de obra...”, respectivamente, mismas que se formalizaron el 12 de enero de 2024, por lo que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Cabe aclarar que el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034011 cuyo objeto fue la elaboración del “Estudio y proyecto para la adecuación del Entronque Paso de Toro...” considerado dentro de la muestra de auditoría, se realizó en el ejercicio fiscal 2023.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,363,726.95 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 730,398.08 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 103,986.20 pesos se generaron por cargas financieras; 633,328.87 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Trabajos para la Adecuación del Entronque Paso del Toro, que conecta la Autopista Córdoba-Veracruz con la Carretera Federal 180, San Julián-Paso del Toro (Km 9+200 del Libramiento Veracruz), en el Estado de Veracruz”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 246.8 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con obra pública número 4500034103; debido a que, la empresa de supervisión no acreditó con la evidencia documental la totalidad de actividades con los entregables correspondientes a los conceptos pagados números 1 “Revisión de Proyecto, P.U.O.T.”, 3 “Control de Calidad, P.U.O.T.” y 4 “Cierre y Finiquito, P.U.O.T.” y no se acreditó que se tuvieran los dictámenes, permisos, licencias y derechos tramitados ante las autoridades competentes.

- Pagos en exceso por 386.6 miles de pesos en el contrato de servicios relacionados con obra pública número 4500034011; debido a que, la empresa de servicios encargada de elaborar el “Estudio y proyecto”, no comprobó con la evidencia documental la totalidad de actividades con los entregables correspondientes a los conceptos pagados números 1 “Levantamiento Topográfico...”, 2 “Inspección Visual de la estructura...”, 3 “Estudio de Mecánica de Suelos...”, 4 “Estudio geotécnico y diseño de pavimentos...”, 6 “Proyecto geométrico...” y 8 “Proyecto Ejecutivo...”.
- Se observaron en el contrato de obra pública número 4500034102 deficiencias en el resguardo de materiales, referente a los desmantelamiento y retiro de señalamiento vertical bajo y elevado, defensa metálica, parapeto metálico y dispositivos para protección de obra, ya que dichos elementos se encontraban almacenados en la Gaza 40 y no en el campamento de conservación del organismo, y no se acreditó la entrada al almacén de la obra.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Ing. Laura Gabriela Lázaro Montesinos	Ing. Erik López Avelar
Directora de Auditoría "D1"	Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones

preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Administración y Finanzas, y de Infraestructura Carretera; La Coordinación de Delegaciones y la Unidad Regional Veracruz, todas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, párrafo segundo y 55, párrafo segundo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, III, VI y IX, 115, fracciones I, IV incisos e) y g), VII y XVI y 116, fracción II, inciso e).
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034102, las especificaciones particulares EP.01, EP.02 y EP.03, y la norma N.CTR.CAR.1.02.013/00, inciso F), Transporte y Almacenamiento y numeral G.3.11; del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500034103, cláusula quinta, Forma de pago, párrafo décimo segundo y de las especificaciones particulares: I. EP-EST-SUP-REV, II. EP-EST-SUP-CONT, III. EP-EST-SUP-

CAL y IV. EP-EST-SUP-FIN; del contrato de servicios número relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado 4500034011, cláusula quinta, Forma de pago, párrafo décimo segundo y de las especificaciones particulares: I. EP-EST-PRO-LEV-TOP, II. EP-EST-PRO-INS-VIS, III. EP-EST-PRO-MEC-SUE, IV. EP-EST-PRO-EST-GEO-PAV, VI. EP-EST-PRO-PRY-GEOM, VII. EP-EST-PRO-PRY-EJE y VIII. EP-EST-PRO-OBRAS-INDU.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.